

Boletín Oficial



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribase en la Imprenta de Francesc Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas mensuales en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pagándose adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(acceso del 17 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, incontran sin novedad en su importante salud. 100 ... Autot

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1574

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la vigente ley Provincial y de conformidad con lo prevenido en el 1º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, en el 12 del Real decreto de Adaptación, de 9 de Septiembre de 1909, y habiendo sido prorrogada la renovación bieual de Diputaciones provinciales por Real decreto de 13 de Mayo último, se prorrogan las facultades que me confiere el art. 59 de dicha ley, convocando elecciones ordinarias de Diputados provinciales para el día 6 de Julio próximo en los distritos de Tortosa, Requena y Falsi, Pardesa, debiendo elegirse cuatro Diputados por cada distrito.

Estas elecciones se llevarán efecto por el procedimiento señalado en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y el Real decreto de Adaptación anterior, segú tránsito sup. (noticias) El dia 22 del actual se reunirán las Juntas Municipales del Censo en sesión pública para acordar la designación de Adjuntos y Suplentes, quienes en unión del Presidente, han de constituir las Mesas en virtud á lo prevenido en el art. 37 de dicha ley Electoral.

El domingo siguiente dia 29 tendrá lugar la proclamación de Candidatos ante la Junta provincial del Censo electoral, que se constituirá en sesión pública en la Sala de la Audiencia a las ocho de la mañana, el dia 30 de Junio. El jueves 31 de Junio terminará el plazo dentro del cual los Candidatos proclamados pueden nombrar Interventores y Suplentes en la forma que prescribe el art. 30 de la ley, en este dia se constituirán las Mesas de cada Sección para recibir los talones de nombramientos de Interventores y Suplentes.

Día 6.—Tan pronto como termine la elección y se verifique el escrutinio en cada Colegio se publicará inmediatamente por certificación que expondrán en la parte exterior de la entrada del edificio, remitiendo un duplicado de dicha certificación al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera al Presidente de la Junta provincial.

En cuanto a las reclamaciones y protestas por los actos de la elección y del escrutinio general y las referentes también a reclamaciones generales posteriores, se tendrá muy en cuenta, además de lo prevenido en el art. 60 de la ley Electoral y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con el 12 del Real decreto de Adaptación ya citado de 9 de Septiembre de 1909 y lo que disponen los artículos 52, 53 y 54 de la citada ley Provincial, y respecto a las incompatibilidades o incapacidades, lo comprendido en los artículos 36 y 38 de la misma ley, en relación con la Real orden de 21 de Noviembre de 1914.

Prevengo a los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y Funcionarios públicos que, con arreglo al art. 68 de la ley Electoral, incurren en el delito de coacción electoral si promoviesen o cursasen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Positos o cualquier otro ramo de la Administración, desde la publicación de estas convocatorias hasta terminada la elección.

En su virtud y por lo que a este Gobierno se refiere, quedan retiradas desde hoy y en suspensión cuantas comisiones, delegaciones de mi Autoridad, existan en los Ayuntamientos; también se de advertir que siendo obligatorio el voto para todo elector, con arreglo al art. 2º de la repetida ley Electoral, incorrirán en la sanción que establece su art. 84 los que dejaran de emitirlo sin causa legítima que lo justifique.

AVUENCIOS OFICIALES

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado.

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la

Instruction de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por el concepto de rústica del primer y segundo trimestres del actual año.

Don Antoni Baiges, Alcalde; don José Capellá, D. Alfonso Giu, D. Carlos Mur, D. José Masó, D. Roque Ramis, Cabecéjoles, sijos; Pérez Díaz, Jaime Giu, D. José Ferrús, D. Luis de Castellví, D. Juan Terres, D. Ramón Sabaté, D. José Castellví Llopis, D. Antoni Mer, D. José Maspoujols y don Ramón Cerdell, todos ellos del pueblo de Flix.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Junio de 1919.

El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Documentos cobratorios de consumos

Circular

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 11 del actual, se ha servido disponer que se clame a los Ayuntamientos una certificación acreditativa de que ha sido conseguido el repartimiento general para el corriente ejercicio, por la Junta general y Comisiones del ejecutivo al que se refieren los artículos 66 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, debiendo en caso contrario expedirse negativa dicha certificación para que en su vista adopten por estas Oficinas las medidas que procedan para el cumplimiento del servicio, según preceptúa el número 4 de la Real orden de 30 de Diciembre último, a cuyo efecto se hace presente a los Sres. Alcaldes y Concejales que se encuentra en todo rigor lo dispuesto por la ley de 28 de Junio de 1898 en armonía con el art. 122 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, con respecto a la responsabilidad personal en que incurren cuando no adopten los medios de recaudar el impuesto de consumo o dejen de ponerlos en ejecución, y aún en el caso afirmativo, cuando se realice con retraso en forma que cause perjuicios a la Hacienda y al Municipio.

por la falta de ingresos necesarios dentro de los plazos legales.

En su consecuencia, encárguese a los Sres. Alcaldes se sirvan remitir a esta Administración dentro del plazo de diez días, una certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que conste el estado en que se encuentra el repartimiento general, que como ya se ha indicado en distintas circulares, ha de ajustarse su confección al que prevenido en el ya citado Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, único vigente en la actualidad.

Tarragona 16 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Méjico.

Núm. 1577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, urbana y pecuaria del año 1920, se interesa a todos los vecinos y terratenientes que hayan tenido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el dia 20 del vencido mes de Julio y debidamente justificadas sus declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en los citados apéndices.

San Jaime dels Domenys 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 1578

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al actual año económico de 1919-1920, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

San Jaime dels Domenys 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 1579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El padrón de cédulas personales ordinario y el de personas jurídicas, estarán otros días expuestos en Secretaría, a los fines reglamentarios.

Flix 16 de Junio de 1919.—El Alcalde accidental, M. Ferrús.

MES DE ENERO

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	634	47	Varones	334	30	Varones	324	23
	Defunciones	601	49	Hembras	297	17	Hembras	280	26
	Matrimonios	267	16	Total	634	47	Total	601	49
	Abortos	49	5	Legítimos	618	42	Menores de un año ...	66	5
				Ilegítimos	11	3	Menores de 5 años ...	39	1
				Exposados	2	2	De 5 y más años	496	43
				Total	634	47	Total	601	49
				Fallecidos					
Por 1.000 habitantes	Natalidad	4,91	2,06	Nacidos muertos	17	5	Menores de 5 años	3	3
	Mortalidad	1,82	2,45	Muertos al nacer	1	0	De 5 y más años	26	13
	Nupcialidad	0,81	0,70	Muertos antes de las 24 horas	1	0	Total	29	16
	Mortinatalidad	0,06	0,22						
Población de la provincia	330.113								
	capital	22.792							

Defunciones clasificadas por causas de muerte

en Tarragona 44 de Junio de 1919.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

—.0101 ab. 0101 ab. 0101 ab.
9 sehsbsiget Núm. 1584
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme lo prevenido en el art. 1.º del Real

Porrera 14 de Junio de 1949.—El
Ateneo de la Ciudad de México.

Núm. 4582
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aldover.

Debiendo procederse á la formación

de los apéndices al Anuarioamiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución Pública, pecuaria y urbana correspondientes al año económico de 1919 a 1920, conforme a lo previsto en el Real decreto de 3 de Abril de 1919 en su art. 2.o; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su fuerza imponible presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 25 de Julio próximo, a fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Aldover 16 de Junio de 1919. — El
Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 4583
ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Cambrils

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de

los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo previsto en el artículo del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser inscridas en dicho apéndice.

Cambris 14 de Julio de 1919. El
Alcalde, Fernando Ortoneda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1584
Dñs Mariano López Palafox y Remí-
gió, Juez de instrucción de la ciu-
dad de Gaudesa y su partido.
Por el presente que se expide en
méritos de las diligencias de apremio
para hacer efectivas las costas impues-
tas a Juan Bautista Cervellón Pedret en
el sumario que se le siguió en este
fogado sobre lesiones por impruden-
cia, se anuncia la venta en pública au-
basta por término de veinte días y sin
sujeción a tipo, del inmueble si-

La nuda propiedad de toda aquella casa sita en la calle del Hospital, número diez, de la villa de Corbera, que consta de piso terreno, principal y desván y ocupa una superficie de cuarenta palmos de fondo por treinta de ancho, o sean cuarenta y ocho metros cuadrados, poco más o menos; viendante por la derecha con la de Pedro Masol, antes de Francisco Malet, por la izquierda con la de Bautista Micola, antes de José Llop y por la espalda con corral de Joaquín Maix; valorada en dos mil quinientas pesetas 2.500 ptas.

Judicad Bautista Cervetó en méritos de
tas aludidas diligencias, y se advierte
que no obran en autos ni en Secretaría
los títulos de propiedad, sobre
la que tienen el usufructo vitalicio los
partes de aquél José Cervetó Gómez
y Rosalía Pedret Algueró, que para
tomar parte en la subasta deberán los
heredadores consignar previamente en
la mesa del Juzgado en el estableci-
miento destinado al efecto una ca-
lidad igual, por lo menos, al diez por
ciento del valor de los bienes que se
subastan, si su cuyo requisito no serán
admitidos y cuyas consignaciones se-

...tan devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de celebrado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y por último que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el día doce de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Num. 4585

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia del día catorce del mismo, dictada en las diligencias de preparación de juicio verbal de faltas, ordenado por la Superioridad en méritos de sumario suscitado sobre rotura de varios faroles del alumbrado público de este pueblo, cuyo hecho favo Togar la noche del treinta al treintiá y uno de Marzo próximo pasado, se cita a la persona o

	Pro- vincia	Capital
Debilidad congénita y vicios de conformación	10	1
Senilidad	40	1
Muertes violentas (excepto el suicidio)	12	2
Suicidios	4	3
Otras enfermedades	94	12
-Enfermedades desconocidas	0	0
-Mal definidas	43	5
Sintomatología de los bebévolos	16	0
Total.....	601	49

personas autores de tales hechos, lo mismo que a las personas que puedan dar alguna razón de tales hechos, las que se presentarán ante este Juzgado municipal el día veinte y cinco del presente mes de Junio y hora de las diez, con todas las pruebas de que en su caso hayan de valerse, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar. — Asidios
Dado en Gedalha a catorce de Junio
de mil novecientos diez y nueve. — El
Secretario, José Rodríguez.

se FLECTRA REISENSE (S-A) T

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
COMPAÑÍA «ELECTRA REUSENSE S. A.»
CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEGUNDA
CONVOCATORIA, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA
7 DEL PRÓXIMO MES DE JULIO, A LAS
CUATRO DE LA TARDE, EN EL LOCAL SOCIAL,
PLAZA DE CATALUÑA, NÚM. 2, BARCELONA,
CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
I. Lectura y aprobación de la Memoria
anual, inventario y Balance del
último ejercicio y toma de acuerdos

2º Nombramiento de Sres. Consejeros. Iba incluyendo si no si sin
nº 3º **Asuntos varios.** 9º p. 1610188
s. Las acciones se recibirán por todo
el día 2 de Julio próximo en la Caja
social y en el Crédit Lyonnais (Socor-
sat Espanche), a los efectos de la asis-
tencia a la Junta general, de acuerdo
con el art. 24 de los Estatutos.
Barcelona, 27 julio de 1919.—

El Secretario, Julio Gay. se situa en la calle de la Ronda, 10, y el **Editor, Francisco Mallo**, en la calle de la Ronda, 12.